

Buenos Aires, *15* de mayo de 1967.-

En atención a lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a las demás circunstancias de que dan cuenta las / presentes actuaciones y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3º, inc. m) de la ley 16.739, autorizase a la citada repartición a fin de que prosiga las gestiones con el propietario del inmueble tendientes a formalizar un nuevo contrato de locación sobre la base de un alquiler mensual de hasta VEINTE MIL SEISCIENTOS / CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ 20.650.--) y por un término de duración de dos años.

Regístrese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

